



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Resolución de Alcaldía

Nº Resolución: 121404

Expediente nº: 984/2016

Procedimiento: Transferencia de Créditos entre Aplicaciones de Gastos del Mismo Área de Gasto y Generación de Crédito

Fecha de Iniciación: 14 de diciembre de 2016

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA

Visto el expediente tramitado para la aprobación de la Modificación Presupuestaria número 11 de Transferencia de Crédito entre distintas áreas de gasto referidas a crédito de personal, así como por generación de Crédito, considerando que cuenta con el informe favorable de la Intervención General, por las atribuciones conferidas en las Bases de Ejecución del vigente Presupuesto y con arreglo a lo dispuesto en los artículos 179 y 180 del Real Decreto 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladoras de las Haciendas Locales y en los artículos 40 y 41 del Real Decreto 500/1990, de 20 de abril,

RESUELVO

PRIMERO. Aprobar el expediente de Modificación Presupuestaria nº 11, del ejercicio 2016, de acuerdo al siguiente detalle:

		Transferencias de créditos	
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
1640	21200	Conservación y reparación Tanatorio	14.960,73
3410	22609	Gastos diversos actividades deportivas	21.210,35
Total TCA.....			36.171,08

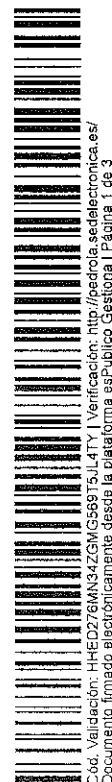
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
1320	12006	Trienios Policía	-989,67
1320	15000	Complemento Productividad Auxiliares Policía	-5.000,00
1320	16200	Formación y perfeccionamiento del personal Policía Local.	-710,00
1531	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Vías Públicas	-4.653,87

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601

Felipe Elido Tómez (1 de 2)
Alcalde
Fecha Firma: 19/12/2016
HASH: a89b3ca72706a0c9b7459c61c6c8d

Carlos González Mangado (2 de 2)
El Secretario
Fecha Firma: 19/12/2016
HASH: 4abb4ee1254d3a3a6fab9ca830df



Cód. Validación: HHED276MN34ZGMG569T5J4TY | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 1 de 3



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

1531	15100	Gratificaciones Personal Vías Públicas	-3.607,19
3120	16000	Cuotas Seguridad Social Personal Consultorio	-1.168,00
3230	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Enseñanza Preescolar y Primaria	-1.270,36
3230	15100	Gratificaciones Personal Educación preescolar y primaria	-800,00
3230	16200	Formación y perfeccionamiento del personal de Educación preescolar y primaria.	-865,00
3260	16000	Cuotas Seguridad Social Personal Educación Adultos	-2.207,02
3321	13000	Retribuciones básicas Personal Laboral Biblioteca	-850,40
3340	16000	Cuotas Seguridad Social Personal Cultura y Juventud	-3.763,04
3340	16200	Formación y perfeccionamiento del personal de Cultura.	-410,00
3410	13100	Retribuciones Personal Laboral temporal Promoción Deportiva	-8.702,05
3410	16000	Cuotas Seguridad Social Personal Deportes	-944,48
3410	16200	Formación y perfeccionamiento del personal de Deportes.	-230,00
Total TCD.....			-36.171,08

		Generación de Créditos	
Por Programa	Económica	Denominación	Importe
4320	22609	Gastos diversos de Promoción Turística	1.440,00
1621	22700	Servicio de recogida, eliminación y tratamiento de residuos	18.399,03
Total GC.....			19.839,03

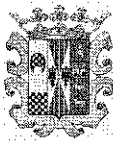
		Ampliación Previsión de Ingresos	
Económica		Denominación	Importe
46102		De DPZ para guías turísticos	1.440,00
46504		De la Comarca R. Alta del Ebro - Gasto corriente actividades deportivas y ludoteca	18.399,03
Total API.....			19.839,03

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cód. Validación: HHED276MNS4ZGMG56875JL4TY Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 2 de 3



AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

SEGUNDO. Dar cuenta al Pleno de la Corporación de la presente resolución en la primera sesión ordinaria que este celebre, de conformidad con lo establecido en el artículo 42 del Real Decreto 2568/1986, de 28 de noviembre, y remitir copia del mismo a la Administración del Estado y a la Comunidad Autónoma.

TERCERO. Contra su aprobación, en virtud de lo dispuesto en el artículo 113 de la Ley 7/1985, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo en la forma y plazos establecidos en los artículos 25 a 43 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, Reguladora de dicha Jurisdicción.

Lo manda y firma el Alcalde-Presidente, Felipe Ejido Tórmez, en Pedrola, a 14 de diciembre de 2016; de lo que, como Secretario, doy fe.

El Alcalde-Presidente,

Ante mí,

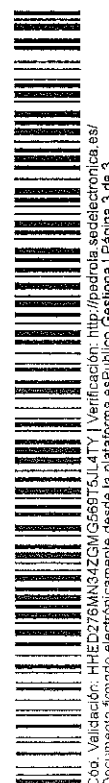
El Secretario,

Fdo.: Felipe Ejido Tórmez.

Fdo.: Carlos González Mangado.

AYUNTAMIENTO DE PEDROLA

Plaza de España, 1, Pedrola. 50690 Zaragoza. Tfno. 976615451. Fax: 976615601



Cod. Validación: HHED276MN3ZGMG56975L4TY | Verificación: <http://pedrola.sedelectronica.es/>
Documento firmado electrónicamente desde la plataforma esPublico Gestiona | Página 3 de 3

